En la Villa de Zehegin a Seis y siete de Diz.re
de mil setez quarenta y Ynos los s.s D.n Geronimo Cassero
Mun.z Alcalde pr.o de ella y D.n Sebastian Hidalgo de Molo
Alcalde ordinario y su Maj.d en dha Villa D.n Al
fonso Joseph Cassero Muñoz Alferez m.r D.n Juan
Sebastian Gonzalez Conde, D.n Alfonso Nuñez de Ve
da fiel Alguazil, y D.n Antonio Perez Fajardo, Regido
res Juntos, y vnidos en Cabildo Ayuntam.to como lo an acos
tumbrado Como Cauza Justa y Regim.to desta
dha Villa para tratar y conferir las cosas q.e
tocaren al Real Servizio y bien Comun desta Rep.ca
blica declararon lo siguiente

Lego.e en este Ayuntam.to se leyo vn Despa
cho de Perez de Valdivia en Murzia dia quin
ze de Agosto corr.te firmada de el y Corregidor de
dha, por Joseph Perez es.no con vna ordenanza In
clusa que queda Regla y modo, para la practica de la
Leva q.e manda y deve hazerse, de siete mill mue
bos cientos y diez y nueve hombres y señalan para
Nectuda y Completo de los Regim.tos de Infanteria
Española, en otro Real de España, cuia ordenan
za es copia de la original y se despacho en